

Madrid, a 21 de Junio de 2010

## MANIFIESTO PARA MEJORA DE GESTIÓN SUBVENCIONES

Desde las entidades sociales que trabajamos en espacios de intervención social venimos observando que las Administraciones Públicas están retrasando considerablemente los plazos de publicación de convocatoria, resolución y pago de subvenciones que conceden a los proyectos que realizamos, además de complicar cada vez más ciertas gestiones. Esta situación repetida en los últimos años **afecta sensiblemente a la estabilidad de las entidades firmantes y por consiguiente a la población con la que trabajamos.**

Las entidades que recibimos una gran parte de nuestra financiación a través de subvenciones públicas nos vemos situadas en **la más absoluta de las incertidumbres a la hora de planificar y ejecutar nuestros proyectos de interés social y general**, además de para elaborar nuestros presupuestos anuales y para saber el momento de cobrar las subvenciones concedidas. Esta situación repercute en la población con la que trabajamos, desde hace muchos años, en la Ciudad y Comunidad de Madrid.

Por lo tanto y ante esta situación de inestabilidad hacemos llegar **nuestras propuestas de mejora en la gestión de las subvenciones públicas**, bajo el amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, para que tanto las administraciones como entidades **funcionemos de una manera razonable y ordenada y se reduzca al máximo la incertidumbre y riesgo de inviabilidad** de los proyectos de intervención social que favorecen la convivencia y reducen el riesgo de exclusión social.

### 1. Respecto a la solicitud:

- 1.1 Que la convocatoria de las subvenciones **se publiquen en los dos primeros meses del año.** (Como ejemplo: la Dirección General de Participación Ciudadana – Ayuntamiento de Madrid). Y se den los pasos para la posibilidad de que se **implemente el modelo del IRPF o Régimen General** del Ministerio de Sanidad y Política Social (se convoca y se concede en el año X para ejecutarlo en el X+1)

(Tal y como dice textualmente la Ley General de Subvenciones ***“Con carácter previo a la convocatoria de la subvención o a la concesión directa de la misma, deberá efectuarse la aprobación del gasto en los términos previstos en la Ley General Presupuestaria o en las normas presupuestarias de las restantes Administraciones públicas”***. Por lo tanto, una vez aprobado el presupuesto del año se sabe la dotación de la subvención y se podría acelerar la publicación de la convocatoria al máximo).

- 1.2 Que se financien proyectos **bianuales mediante convocatorias anuales** (Como ejemplo: Ministerio de Sanidad y Política Social (IRPF)).

- 1.3. **Homogeneidad en las ordenanzas** del Ayuntamiento de Madrid y órdenes en la Comunidad de Madrid y que dentro de los espacios de colaboración y trabajo conjunto con la Administración, se solicite la **opinión de las entidades a la hora de realizar la convocatoria** para que ésta salga adaptada a las realidades que pretende financiar. (Como por ejemplo hizo la Dirección General de Juventud de la Comunidad de Madrid desde los años 90 hasta el 2003)
- 1.4. **Simplificar los requisitos** y trámites administrativos: que la propia Administración pida certificados de oficio (estar al corriente de pago Seg. Social y Hacienda). Implantación del registro electrónico de forma opcional y de registros con la documentación oficial de las entidades.
- 1.5. Se ponga en marcha el **Consejo consultivo de subvenciones** que recoge el RD 88/2006 que tal y como dice podrá ser accesible directamente por los presidentes de organizaciones asociativas, federativas representativas de los distintos sectores afectados por las subvenciones. Además este Consejo, tal y como dice el RD, tendrá *“potestad para elaborar y proponer medidas o instrucciones generales que se estimen necesarias para garantizar una adecuada gestión y aplicación de las subvenciones”*.
- 1.6. **Personal técnico cualificado** en las administraciones que conozca las bases de las subvenciones para poder resolver posibles dudas y puedan ofrecer asesoramiento y apoyo a las entidades.

## 2. Respecto a la resolución y adaptación

- 2.1. Se nos permita **adaptar y reformular el presupuesto** una vez conocida la resolución. (art. 64 RD 887/2006), para lo cual las bases de la convocatoria deben preverlo o interpretar la ley de forma favorable a este requisito aun no apareciendo en las bases.
- 2.2. **Transparencia:** Tras la concesión se publiquen las evaluaciones y puntuaciones de las entidades beneficiarias. Además de aportar transparencia al proceso de concesión nos ayudaría a las entidades a mejorar para futuras convocatorias.
- 2.3. La **resolución definitiva sea enviada por correo** y publicada en la página correspondiente en el primer semestre del año.
- 2.4. El funcionamiento de la **“Lista de espera”**, utilizada en 2009 por áreas del Ayuntamiento de Madrid, sea explicado en las bases de la subvención.
- 2.5. Tal como apunta la Ley de subvenciones *“La RESOLUCIÓN de concesión de la subvención conllevará el compromiso del gasto correspondiente.”* Por lo que no habrá incertidumbre del pago de la subvención por falta de crédito.

### 3. Respeto a la justificación y pago:

- 3.1. **El plazo de justificación** sea posterior (mínimo dos meses) a la fecha de terminación del proyecto o programa subvencionado sin que además se permita la justificación sin concesión definitiva. En caso de tener que justificarse antes por razones de funcionamiento que afectan solamente a la Administración convocante, que permitan que la cofinanciación se haga por certificado hasta tener todos los justificantes de gasto a la finalización real del proyecto.
- 3.2. **El pago** de la subvención tiene que ser realizado en los **primeros nueve meses** del año o cómo máximo estar **dentro del año** de ejecución de la subvención. Anticipar la mitad o proporcionar un aval bancario que lo pueda adelantar y los gastos que origine puedan ser justificados.
- 3.3. Incorporar en las bases las formas de justificación que recoge la Ley. (Como por ejemplo: **“Lista justificativa simplificada”** (art.75 RD 887/06) para subvenciones concedidas por importe menor de 60.000,00-€ y que debe aparecer en las bases para poder aplicarse).
- 3.4. **Los fondos propios** puedan ser justificados mediante **certificado de la entidad**.
- 3.5. Conseguir un **procedimiento homogéneo de justificación** en la Administración Pública.
- 3.6. Realizar y enviar un **Manual de justificación**:
  1. Con la resolución definitiva en el caso de que la convocatoria y resolución se realice con anterioridad a la puesta en marcha del proyecto (Como Ministerio de Sanidad y Política Social IRPF-Régimen General).
  2. Con la convocatoria de la subvención en caso de que ésta se solucione una vez comenzado los programas.
- 3.7. Permitir un 5-10% de **compensación de partidas de gasto** en la justificación FINAL respecto a la memoria adaptada o reformulada (como la subvención de IRPF del Ministerio de Sanidad y política social).

Hacemos hincapié en que estas propuestas pretenden mejorar la gestión de las subvenciones públicas y que ésta depende de la **responsabilidad compartida entre la Administración y las entidades subvencionadas** dando como resultado de esta colaboración conjunta la obtención de una mejora en la estabilidad de los proyectos y de las asociaciones.

Esperamos que estas propuestas se valoren e integren en próximas convocatorias (2010-2011) y quedamos a su disposición para cualquier comentario o duda que tengan al respecto.

Teléfono de contacto: 91 3240954

## Entidades adheridas a este manifiesto

1. Federación INJUCAM (C.I.F.: G-82237827)
2. Asociación PAIDEIA (C.I.F.: G-78437688)
3. Asociación Nuevo Encuentro (C.I.F.: G-80971740)
4. Asociación Cuatro Ocas (C.I.F.: G-81328445)
5. Asociación Caminar (C.I.F.: G-78785573)
6. Asociación Tobogán de Luz (C.I.F.: G-82604430)
7. Asociación Aventura 2000 (C.I.F.: G-80126360)
8. Asociación Talloc (C.I.F.: G-78558236)
9. Asociación ATZ (C.I.F.: G-79659892)
10. Asociación Educación, Cultura y Solidaridad (C.I.F.: G-82893694)
11. Asociación Jaire (C.I.F.: G-80618036)
12. Colectivo CAJE (C.I.F.: G-78295861)
13. Asociación Murialdo (C.I.F.: G-80096449)
14. Asociación Barró (C.I.F.: G-81037822)
15. Asociación La Torre (C.I.F.: G-83378828)
16. Asociación E-labora (C.I.F.: G-82966763)
17. Asociación Fray Escoba (C.I.F.: G-79292173)
18. Asociación Valdeperales (C.I.F.: V-79383170)
19. Fundación Yehudi Menuhin (C.I.F.: G-82260282)
20. Coordinadora Infantil y Juvenil de Tiempo Libre de Vallecas (C.I.F.: G-79896619)
21. Centro de día Amani (C.I.F.: R-2801107-J)
22. Fundación Amoverse (C.I.F.: G-83181925)
23. Asociación Asperger (C.I.F.: G83914648)
24. Asociación Bienestar y Desarrollo (C.I.F. G-59435180)
25. Asociación Cepa (C.I.F.: G-79897401)
26. Asociación Chispa (C.I.F.: G-81274763)
27. Asociación Citycentro (C.I.F.: G-81911240)
28. Asociación Ciudad Joven C.I.F.: G-78899903)
29. Asociación El Fanal (C.I.F.: G82906629)
30. Asociación Iris Vallecana (C.I.F.: G-79038477)
31. Asociación Krecer (C.I.F.: G-79487518)
32. Asociación La Kalle (C.I.F.: G-78210150)
33. Asociación Primera Prevención (C.I.F.: G-83682336)
34. Grupo Scout San Diego (C.I.F.: G-80707433)
35. Asociación San Eulogio (C.I.F. G-80851298)
36. Asociación Cultural San Pablo (C.I.F.: G-81671307)
37. Asociación Sandi Mª Mediadora (C.I.F.: G-80837271)
38. Grupo Scout Santo Domingo (C.I.F.: G-80634108)
39. Parroquia Sta. Mª del Pozo (C.I.F.: R-7800737-D)
40. Fundación Secretariado Gitano (C.I.F.: G-28842623)
41. AFAIJ (Asociación para la Formación y Actividades Interculturales para la Juventud) (C.I.F.: G-82538463)
42. Asociación Cultural Taller de Comunicación "RADIO VALLEKAS" (C.I.F.: G-78659281)
43. Asociación Cultural Atrarraya (C.I.F.: G-84111533)
44. Asociación Cultural Taller de Comunicación "Radio Enlace" (C.I.F.: G-79233680)
45. Idealoga, S. Coop. Mad. (C.I.F.: F-83283093)

46. Asociación Colectivo La Calle (C.I.F.: G-78432697)
47. Asociación FAMILIAS ANTIDROGA (FANTID) (C.I.F.: 79621280)
48. Asociación ALUCINOS-LA SALLE, (C.I.F.: G-80305055)
49. AMIS Aurrera (C.I.F.: G-79974382)
50. Provivienda (C.I.F.: G-79408696)
51. CEAR Madrid (C.I.F.: V-28651529)
52. "LA RUECA" Asociación (C.I.F.: G-79772018)
53. Colectivo Tetuán Ventilla (C.I.F.: G-78537883)
54. Asociación de Empresas y Entidades de Iniciativa Social de la Comunidad de Madrid (AEIS Madrid) (C.I.F.: G-84295575)
55. Asociación Proyecto San Fermín (C.I.F. G-80068828)
56. Unión de Cooperativas Madrileñas de Trabajo Asociado (UCMTA) (C.I.F.: G-78099231)
57. Vallecas Todo Cultura (C.I.F.: G-79918793)
58. Asociación Educaterapia (C.I.F.: G-84039395)
59. Asociación Cultural Gandalf (C.I.F.: G-78793155)
60. Asociación Semilla para la Integración Social (C.I.F.: G-28766251)
61. Asociación de Educadores las Alamedillas (C.I.F.: G-81113573)
62. Altera S.Coop.Mad. (C.I.F.: F-85404101)
63. Circe, S.Coop.Mad. (C.I.F.:
64. Asociación Parábola (C.I.F.: G78585486)
65. La Fundación Balía por la Infancia (C.I.F.: G-82920851)
67. FERMAD (C.I.F.: G-78406550)
68. FRAVM (Federación regional de Asociaciones de Vecinos de Madrid) (C.I.F.:G-28749836)
69. FEVOCAM (Plataforma de Entidades de Voluntariado de la Comunidad de Madrid) (C.I.F.: V-80630957)
70. Asociación Proyecto Hogar (C.I.F.: G-79171732)